



Proyecto N° 804-2203/13: Carrera de Odontología, Escuela de Odontología, Instituto Universitario Italiano de Rosario. Dictamen considerado por la CONEAU el día 16 de junio de 2014 durante su Sesión N°400.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Odontología del Instituto Universitario Italiano de Rosario, Escuela de Odontología, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51/10 y N° 1413/08, la Ordenanza de la CONEAU N° 057 y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características del proyecto y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

1. Evaluación del proyecto de carrera

1.1. Contexto institucional

El Instituto Universitario Italiano de Rosario (IUNIR) ofrece carreras relacionadas con Ciencias de la Salud: Medicina (acreditada por Resolución CONEAU N° 688/10), Licenciatura en Enfermería y Licenciatura en Psicología. La carrera de Odontología pertenece al ámbito de la Escuela de Odontología, y fue creada por Resolución del Rector N° 15/07. Asimismo, por medio de esta Resolución se aprobó el plan de estudios de la carrera y se designó al Director Organizador de la Escuela.

El IUNIR se encuentra ubicado en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y pertenece al CPRES Centro-Este. La institución señala que esta localización es el centro nodal de una región con alta demanda académica, y que la oferta de carreras de Odontología es escasa ya que comprende una sola carrera de gestión estatal. Además, la institución ofrece 2 carreras de posgrado relacionadas con Odontología, el Doctorado en Ciencias Biomédicas (acreditada por Resolución CONEAU N° 390/08) y la Maestría en Educación Médica (acreditada por Resolución CONEAU N° 292/08), y la carrera de pregrado de Asistente Dental Universitario. El Comité de Pares considera que la inclusión de la carrera de Odontología dentro la oferta académica del IUNIR resulta pertinente y adecuada para la región.



Con respecto a la matrícula, la institución indica que el óptimo es de 30 alumnos por año, con la posibilidad de expandirlo a un máximo de 40.

En el documento Visión, Misión y Proyecto Institucional del Instituto Universitario Italiano de Rosario, se manifiesta que el IUNIR constituye un centro de altos estudios creado como una institución educacional y científica, dedicado a la formación de recursos humanos en las Ciencias de la Salud. Con el fin de poder cumplir con sus objetivos, el Instituto se encuentra incluido en la estructura organizativa de la Fundación Universitaria Italiana de Rosario. También se señala que el IUNIR tiene por función desarrollar actividades científicas y tecnológicas, proveer a la formación y el perfeccionamiento de sus propios docentes, organizar actividades de posgrado, de especialización, perfeccionamiento y actualización para sus graduados, contribuir a la difusión y al desarrollo de las ciencias mediante publicaciones y otros medios de difusión, y estudiar y dar soluciones a las problemáticas locales a requerimiento de las autoridades nacionales, provinciales o municipales, entre otros aspectos. Con respecto a la carrera de Odontología, el objetivo es formar un odontólogo apto para la atención primaria de la salud, para diagnosticar, tratar y rehabilitar eficientemente las patologías bucales, actuar adecuadamente en casos de urgencias, identificar enfermedades cuyo estudio y tratamiento deban realizarse en otras instancias sanitarias, saber adoptar medidas profilácticas individuales y comunitarias para la prevención de las enfermedades y la promoción de la salud, aplicar criterios de decisión basados en fundamentos éticos, humanos y científicos, brindar asesoramiento público o privado, y participar en actuaciones periciales.

La conducción del IUNIR está a cargo del Rector, quien junto con el Vicerrector, el Secretario Académico, los Decanos de las Escuelas y los Directores de Departamento conforman el Consejo Superior. Por su parte, la Escuela de Odontología está presidida por un Decano a cargo de la dirección de la carrera, cuyos antecedentes y dedicación se consideran adecuados. El Decano es asistido por un Secretario Académico y un Consejo Académico. A su vez, participa en el Consejo Superior y en los Departamentos de Posgrado, Extensión, Investigaciones y Administración del Instituto, en el Doctorado en Ciencias Biomédicas y en la Maestría en Educación Médica. Asimismo, la Escuela cuenta con una Dirección y Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan de Estudios (DSEIPE y CSEIPE Odontología), y con un Claustro Docente (formado por profesores titulares, asociados y adjuntos) que se reúne de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.



Se presentan los reglamentos que regulan el funcionamiento del Instituto, como los de docentes, de alumnos, de administración, de becas, de investigación, de extensión, y del Comité de Bioética, entre otros. Los pares evaluadores consideran que la normativa presentada resulta adecuada para el funcionamiento de la carrera.

El Instituto cuenta con un Departamento de Investigación, en cuyo Reglamento (aprobado por Resolución Rectoral N° 48/13) se indica que la política de investigación de la institución tiene como objetivo la producción de conocimientos científicos y humanísticos en el área de las Ciencias de la Salud. Está formado por un Director, un Secretario Asesor Técnico, un Secretario Administrativo y una Comisión Asesora de Investigación (CAI). Entre otras funciones, el Director tiene a su cargo definir la política de investigación y aprobar los proyectos con la colaboración de la CAI. También le compete la categorización de los docentes a través de evaluadores internos y externos. Se presenta la Resolución Rectoral N° 27/13 que aprueba las líneas de investigación prioritarias del IUNIR, a saber: 1) Internacionalización de la Educación Superior; 2) Modelos de Formación Universitaria; 3) Políticas de Salud. Ética. Medicina del Trabajo; 4) Epidemiología y Medio Ambiente; 5) Salud de la Mujer y Atención del Niño; 6) Salud Mental; 7) Sistema Estomatognático; 8) Kinesiología, Rehabilitación y Deporte; 9) Ciencias Básicas; y 10) Investigación Clínica. La Escuela de Odontología participa de 6 de las líneas mencionadas (quedan exceptuadas Internacionalización de la Educación Superior, Modelos de Formación Universitaria, Salud Mental y Kinesiología, Rehabilitación y Deporte). Asimismo, el documento prevé el desarrollo de líneas de investigación de las cátedras, y líneas de investigación inter-cátedras e inter-escuelas, articuladas con el Departamento de Extensión y con el Departamento de Posgrado.

En el Formulario Electrónico se presentan las fichas de 9 proyectos de investigación evaluados y financiados por el IUNIR, de los cuales 8 están en curso y 1 será iniciado en 2015. Además, 8 de los proyectos están a cargo de docentes investigadores con título de doctor y el restante está dirigido por un docente con título de grado. También participa 1 docente con título de doctor, 1 especialista, y 4 docentes y 1 investigador externo con título de grado. El Comité de Pares considera que la estructura organizativa de las actividades de investigación y los proyectos presentados en el Formulario Electrónico son adecuados.



Asimismo, existe un Departamento de Extensión, a cargo de un Director nombrado por el Rector. Está dividido en 7 secciones (Comunicación, Bienestar Estudiantil, Salud Estudiantil, Acciones a la Comunidad, Becas, Graduados e Idiomas). Las funciones del Director son: proponer las políticas y programas de actividades de extensión, promover las relaciones con la comunidad y dirigir la totalidad de las actividades de extensión, proponer y designar a los responsables de las diferentes áreas, y fomentar el vínculo con los graduados. En el Informe de Autoevaluación se señala que la Escuela de Odontología ha definido 3 líneas de extensión prioritarias: Atención primaria de la salud (APS) en salud bucal, Prevención de patologías del sistema estomatognático y Prevención de lesiones en las prácticas del deporte. En el Formulario Electrónico se presentan 5 fichas de actividades de vinculación con el medio para el desarrollo de tareas de promoción de la salud bucal y prevención en niños y adolescentes, y de promoción de la salud bucal, prevención y capacitación ante la emergencia de deportistas, en los que participarán 5 docentes de la carrera de Odontología. Además, en el Informe de Autoevaluación se incluyen otros 2 proyectos: el primero consiste en el desarrollo de actividades de promoción de la salud bucal y de prevención en niños de comunidades aborígenes del Impenetrable Chaco, y en el segundo (denominado Estación Bienestar – Calle Recreativa y dirigido a la población de la ciudad de Rosario) se trabajará en forma conjunta con la Municipalidad de Rosario en la promoción de la salud bucal y prevención de caries y erosión ácida. También informa que está prevista la participación de alumnos en todos los proyectos presentados.

Los pares evaluadores consideran que los proyectos de extensión resultan pertinentes y son acordes al perfil profesional propuesto.

Con respecto a las políticas de formación del personal docente y de apoyo, la institución elaboró el Programa Activo de Formación Integral Docente, que consiste en un plan de formación continua a lo largo de cada año académico. Abarca instancias presenciales y apoyo tutorial no presencial a través de materiales en soportes varios, y comienza desde la incorporación del docente al IUNIR. También se presenta el programa del Curso de Formación en Investigación dirigido a docentes, alumnos de carreras de posgrado y estudiantes-investigadores de grado. Ambos documentos incluyen la descripción de los objetivos, los contenidos, la carga horaria, la bibliografía y los docentes a cargo de cada módulo. Asimismo, se señala que la institución ofrece las carreras de Maestría en Educación



Médica y de Doctorado en Ciencias Biomédicas. Además, se informa que la Escuela de Odontología establece exigencias con respecto al grado de capacitación de los docentes que aspiran a formar parte del plantel académico, indicándose que los profesores titulares deben tener título de magíster o doctor, y los profesores adjuntos que no lo posean deben iniciar una carrera de posgrado. En el caso de los docentes auxiliares, los que no posean título de magíster o doctor, deberán acreditar no menos de 50 horas de formación docente en el primer año de su designación al cargo, de acuerdo con el Reglamento de Concursos y Selección de Docentes. A partir de 2014 se exigirá a todo el personal docente el cumplimiento de al menos 50 horas de capacitación anual. Por otro lado, se informa que el IUNIR otorga becas que consisten en una reducción del 20% en el pago del arancel a los docentes que cursen las carreras de posgrado ofrecidas por la institución. Por último, se informa que se organizan cursos de formación docente sin cargo, y de talleres de dirección de tesis para docentes con título académico máximo que se encuentren en condiciones de ser directores de tesis de doctorado, maestría o carreras de especialización. El Comité de Pares considera que las actividades previstas en materia de capacitación, perfeccionamiento y formación de posgrado del cuerpo docente son adecuadas.

Se presentan 20 convenios marco y 8 convenios específicos suscritos entre el IUNIR y diversos organismos, instituciones y centros de salud. Entre estos últimos figuran el firmado con el Círculo Odontológico de Rosario (en virtud del cual se asegura la disponibilidad de infraestructura para el dictado de las materias clínicas de la carrera), un convenio de capacitación con la Municipalidad de Rosario, acuerdos celebrados con consultorios privados y hogares de niños para la realización de prácticas y actividades de extensión, y 2 convenios para el intercambio de alumnos con la Universidad de L'Aquila de Italia y con la Universidad Luterana de Brasil. También se firmaron convenios marco con diversas instituciones universitarias, con el Ministerio de Salud y municipios de la Provincia de Santa Fe, con Fundación SOS Aborigen, con un hospital de la Provincia de Córdoba y con la Asociación Rosarina de Ortodoncia para el desarrollo de actividades de docencia, investigación y extensión. Se considera que los convenios suscritos por la institución son adecuados y suficientes.

Con respecto a los sistemas de registro y procesamiento de la información, existe una Sub Área de Registro y Control Académico del IUNIR (ARCAI), encargada de administrar



los recursos humanos y tecnológicos y los programas que permiten desarrollar los procesos de registro y control de los servicios académicos y administrativos. En el Formulario Electrónico se mencionan los programas Sac Pro (para el registro de alumnos, gestión académica, administrativa, contable y financiera), y la Plataforma Educativa IUNIR (sistema de gestión académica utilizado por los alumnos para inscripciones y solicitud de certificaciones, entre otras acciones). El Comité de Pares considera que los sistemas de registro y procesamiento de la información que utiliza la institución son adecuados.

1.2. Plan de estudios y formación

El plan de estudios del proyecto de carrera presentado con la Autoevaluación fue aprobado por Resolución del Rector N° 15/07 y modificado por Resolución del Rector N° 61/13. Está estructurado en 6 niveles, tiene una duración de 5 años y medio y la carga horaria total es de 5836 horas. El Plan 2007 modificado incluye 30 horas de una asignatura optativa y 256 horas de Práctica Final Supervisada (PPS, que se desarrollará en la materia Clínica Integral), ubicadas en el sexto año de la carrera. Asimismo, se establecen 4 Áreas de conocimientos y prácticas: de Conocimientos Básicos, de Conocimientos Odontológicos Específicos, de Odontología Preventiva y Comunitaria, y de Conocimientos Generales.

El perfil profesional propuesto es el de un Odontólogo Generalista apto para la atención primaria de la salud bucal, capaz de preservar, diagnosticar, tratar y rehabilitar el sistema estomatognático y actuar eficientemente en casos de urgencia. Asimismo, estará capacitado para detectar enfermedades cuyo estudio deba realizarse en otras instancias sanitarias o que requieran de un enfoque multidisciplinario y/o multiprofesional, y para adoptar medidas profilácticas individuales y comunitarias para la prevención de las enfermedades y la promoción de la salud. También estará capacitado para participar en el diseño, planificación y ejecución de programas comunitarios de prevención, promoción, atención de la salud y actualización, renovación y perfeccionamiento de los sistemas sanitarios, aplicando criterios de decisión basados en fundamentos éticos, humanos y científicos. Se considera que el perfil profesional propuesto se corresponde con la currícula del plan de estudios.

A partir de los datos del Formulario Electrónico se presenta la carga horaria del plan de estudios por ciclo de formación en el Cuadro 1 y la carga horaria de formación práctica en el Cuadro 2.



Cuadro 1

Área	Carga horaria Plan 2007 modificado	Carga horaria mínima Resolución ME N° 1413/08
Básica	2048	-
Formación Profesional	3342	-
Actividades curriculares optativas	30	30
Actividades curriculares electivas	-	-
Práctica Profesional Supervisada	256	200
Carga horaria total	5676	4200
Otros Contenidos	160	-
Carga horaria total	5836	-

Cuadro 2

Tipo de Actividades de Formación Práctica	Porcentaje de carga horaria práctica del Plan 2007 modificado	Porcentajes establecidos en la Resolución ME N° 1413/08
Prácticas Básicas	25,17%	-
Prácticas Preclínicas	5,76%	-
Prácticas Clínicas sobre Pacientes	31,40%	30%
Total	62,33%	55%
	Carga horaria de la Práctica Profesional Supervisada del Plan 2007 modificado	Carga horaria mínima de la Práctica Profesional Supervisada establecida en la Resolución ME N° 1413/08
Práctica Profesional Supervisada	256 horas	200 horas

Como puede observarse, el plan 2007 modificado cumple con las cargas horarias establecidas en la Resolución Ministerial.



Junto con el Informe de Autoevaluación, la institución presentó los programas de todas las asignaturas de la carrera explicitando los objetivos, los contenidos, la carga horaria asignada a actividades teóricas y prácticas, los ámbitos y recursos necesarios para el desarrollo de estas últimas, las modalidades de evaluación y la bibliografía.

Con respecto al Área Básica, se observó que el programa de la asignatura Biología, Histología y Embriología consistía en una enumeración de temas que no estaban integrados entre sí. Por ejemplo, en diferentes partes del programa se mencionaban contenidos que debían estar relacionados (como las funciones de linfocitos y macrófagos presentes en las unidades 1 y 3), pero no se establecían las conexiones existentes entre ellos. En el caso de la materia Anatomía se observó que los contenidos estaban organizados en 3 módulos, de los cuales 2 correspondían a anatomía topográfica (cabeza y cuello, y tronco y miembros) y el tercero era sistema nervioso. Esta organización se consideró incorrecta, ya que los contenidos eran tratados como si el sistema nervioso fuera un tema separado de la cabeza, cuello, tronco y extremidades.

Por otra parte, la bibliografía del Área Básica indicada en los programas analíticos se considera adecuada.

En relación con las asignaturas preventivas, se consideró que los contenidos de la unidad 2 de Odontología Preventiva y Comunitaria IV (de quinto año) debían ser dictados con anterioridad (por ejemplo, en Odontología Preventiva y Comunitaria II o III), ya que se observó que en esta unidad se trataban temas básicos como las medidas preventivas de caries y enfermedad periodontal, que deben ser abordados en forma temprana y previo al cursado de las asignaturas clínicas. Además, se consideró que los temas de la unidad 6 (referidos a la prevención de infecciones cruzadas) debían dictarse con anterioridad a la atención práctica con pacientes por parte de los alumnos. Asimismo, en la unidad 3 de la asignatura Odontología Preventiva y Comunitaria II (que trata el tema inmunidad), los contenidos debían enfocarse hacia el proceso de caries.

En cuanto a las asignaturas clínicas, no quedaba claro el momento en que los alumnos comienzan a realizar prácticas sobre pacientes. A partir del análisis de los programas, se dedujo que el primer contacto con pacientes se produce durante el cursado de la materia Cirugía Buco Máxilo Facial I (de tercer año), pero faltaba detallar el grado de participación de los alumnos dentro de las actividades de enseñanza.



Por otra parte, se observó como déficit que en Operatoria Dental III (de cuarto año) se trataba el tema pernos en raíces despulpadas en forma previa al cursado de Endodoncia, y se dictaban contenidos de oclusión y periodoncia con anterioridad al cursado de Periodoncia. Estas 2 materias se ubicaban en quinto año. Dado que Clínica de Prótesis y Oclusión incluye entre sus contenidos la reconstrucción de dientes desvitalizados, se recomendó integrar los contenidos de Endodoncia en dicha asignatura, o trasladar esta última al cuarto año de la carrera, de modo que ambas materias fueran cursadas en forma simultánea. En cuanto a Periodoncia, se consideró que debía ubicarse en tercer año como máximo, ya que esta disciplina trata una de las enfermedades de la cavidad bucal más prevalentes y los conocimientos que abarca son fundamentales para realizar programas preventivos y para implementar un plan de tratamiento integral.

También se observó que la bibliografía citada en los programas de Técnica de Prótesis, Patología Clínica y Periodoncia era escasa, si bien se valora positivamente que en esta última materia se mencionan revistas propias de la especialidad. En el caso de la asignatura Ortodoncia, la bibliografía estaba citada en forma incompleta y por lo tanto no pudo ser evaluada.

En la respuesta a la vista la institución informa que la Resolución del Rector N° 61/13 fue reemplazada por la Resolución del Rector N° 12/14, que aprueba las modificaciones realizadas al plan de estudios a fin de subsanar los déficits observados por el Comité de Pares. Las cargas horarias (total, por ciclo de formación y de formación práctica) no fueron modificadas.

Se presentan los programas analíticos de las asignaturas del plan de estudios modificado.

En el caso de Anatomía, se informa que los contenidos fueron organizados en 3 módulos: anatomía topográfica de cabeza y cuello, competencias para la integración funcional del sistema nervioso central con anatomía general, y anatomía general descriptiva y topográfica de tronco y miembros. En cuanto a la asignatura Biología, Histología y Embriología, se informa que se realizó la integración de los conocimientos referidos a cada tipo celular, los tejidos que conforman y las funciones que desarrollan en las diferentes unidades del programa analítico, en especial en la unidad 3.



También se informa que la unidad 2 de la materia Odontología Preventiva y Comunitaria IV se trasladó a la unidad 4 Odontología Preventiva y Comunitaria III. Asimismo, se señala que los temas de la unidad 6 de Odontología Preventiva y Comunitaria IV fueron trasladados a Odontología Preventiva y Comunitaria I, del primer año de la carrera, y que la unidad 3 de Odontología Preventiva y Comunitaria II fue reformulada mediante la incorporación de contenidos relacionados con los aspectos inmunológicos en el desarrollo y prevención de caries y enfermedad periodontal.

Por otro lado, se señala que los contenidos de cirugía buco máximo facial se dictan con 3 niveles de profundidad en tercero, cuarto y quinto año. En cuanto al contacto de los alumnos con los pacientes, se informa que en Cirugía Buco Máximo Facial I solo se realizan actividades de demostración por parte del docente y que la intervención directa de los estudiantes sobre los pacientes comienza en Cirugía Buco Máximo Facial II, de cuarto año. Además, se presenta un cuadro comparativo con las actividades que desarrollan los alumnos en las materias Cirugía Buco Máximo Facial I, II y III.

También se informa que se eliminaron los contenidos de oclusión y periodoncia del programa de la materia Operatoria Dental III (de cuarto año), y se incorporó el tema reconstrucción de dientes endodónticamente tratados en la asignatura Clínica de Prótesis Fija y Oclusión. Para ello, se creó un Seminario de Integración que será desarrollado por los docentes de las cátedras de Clínica de Prótesis Fija y Oclusión, Endodoncia (ambas de quinto año), y Operatoria Dental III de cuarto año. Se mencionan los contenidos del Seminario, que fue incorporado al programa de la materia Clínica de Prótesis Fija y Oclusión.

Por otra parte, se informa que la asignatura Periodoncia no fue trasladada debido a que es necesario que el alumno posea conocimientos básicos previos para poder cursarla, y que éstos se imparten en tercer año en las materias Microbiología, Farmacología, Anatomía Patológica, Cirugía Buco Máximo Facial I. Además, se señala que las modificaciones realizadas en el programa de Odontología Preventiva y Comunitaria III refuerzan la adquisición de conocimientos para realizar programas preventivos y prácticas sobre pacientes a partir del cuarto año de la carrera.

A partir del análisis de los programas analíticos presentados en la respuesta a la vista, el Comité de Pares considera que las modificaciones realizadas en el plan de estudios son adecuadas y permiten subsanar los déficits observados, incluyendo los relacionados con la



bibliografía citada para las asignaturas Técnica de Prótesis y Oclusión, Patología Clínica y Periodoncia y Ortodoncia.

En relación con la PPS, se considera que ésta cumple con los requisitos necesarios en cuanto a objetivos, metodología, contenidos, forma de evaluación y registro de supervisión de las prácticas.

Con respecto al sistema de correlatividades, en las resoluciones de aprobación y modificación del plan de estudios presentadas con la Autoevaluación se indicaba que para poder cursar cada nivel, los alumnos debían tener aprobadas las materias del nivel anterior. El Comité de Pares recomendó evaluar el sistema de correlatividades para que no repercuta en el desgranamiento y el aumento de la duración real de la carrera.

En la respuesta a la vista se presenta la Resolución del Rector N° 13/14, que aprueba un régimen de flexibilización adicional al sistema de promoción y correlatividades, con los requisitos (nómina de materias que deben estar regularizadas y/o aprobadas) para poder cursar desde el segundo al sexto año de la carrera. Las modificaciones introducidas al sistema de correlatividades se consideran adecuadas.

El resto de los aspectos mencionados en los programas se ajusta a lo establecido en la Resolución Ministerial.

Por otro lado, si bien el Plan 2007 modificado por Resolución del Rector N° 61/13 incluye todos los contenidos básicos de la Resolución ME N° 1413/08, se observó que predominaban los curativos sobre los preventivos, por lo que se recomendó revisarlos a fin de lograr un mayor equilibrio entre ambos tipos de contenidos.

En relación con este tema, en la Respuesta a la Vista se informa que se encuentran en etapa de diseño o planeamiento 2 proyectos de extensión vinculados con la prevención: Detección precoz de cáncer bucal y Programa para proveer de protectores bucales así como de educación en prevención de lesiones y salud bucal a alrededor de 1500 niños incluidos en programas deportivos de la municipalidad de Rosario. El Comité de Pares valora positivamente esta iniciativa y recomienda la implementación de los proyectos mencionados.

Como fuera señalado con anterioridad, el seguimiento del plan de estudios está a cargo de la DSEIPE y la CSEIPE de la carrera de Odontología. Se presenta el Reglamento aprobado por Resolución del Decano N° 19/13 que establece los objetivos, la composición, el funcionamiento y las competencias de la Dirección y de la Comisión de Seguimiento y



Evaluación Integral del Plan de Estudios de la carrera. La primera está integrada por el Decano, el Secretario Académico, el Responsable de Organización Escolar de la unidad académica y un Pedagogo o Magister en Educación Médica. Las sesiones ordinarias se realizan cada 30 días y las extraordinarias a pedido del Rector, el Vicerrector o el Secretario Académico del IUNIR. Por su parte, la Comisión se compone de un Coordinador General del Plan de Estudios y un docente por nivel o año, con escalafón no inferior a profesor adjunto. Estos integrantes son nombrados por el Decano, que cuenta con el asesoramiento del Secretario Académico. Entre otros aspectos, la DSEIPE y la CSEIPE tienen por objetivo promover y mejorar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje, realizar la revisión y actualización de los diseños curriculares, verificar el proceso de instrumentación del currículo y asegurar la integración horizontal y vertical de sus contenidos. Asimismo, se informa que se realizarán seminarios de integración (a cargo de la DSEISPE y en coordinación con la CSEIPE) en los que participarán los coordinadores y docentes de cada nivel. Se presenta la programación de los seminarios de integración horizontal y vertical de los contenidos y las competencias correspondientes a cada año del plan de estudios. Las instancias previstas para el seguimiento del plan de estudios se consideran adecuadas.

1.3. Cuerpo académico

De acuerdo con el Formulario Electrónico presentado con la Autoevaluación, la carrera cuenta con 55 docentes que cubren 115 cargos. Éstos abarcan el dictado de todas las asignaturas del plan de estudios a excepción de Endodoncia y Ortodoncia, correspondientes a quinto año. La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el cuadro que se ofrece a continuación (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía).

Cargo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	0	17	8	2	0	27
Profesor Asociado	0	0	0	0	0	0
Profesor Adjunto	0	3	0	0	0	3
Jefe de Trabajos Prácticos	0	21	4	0	0	25



Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	0	41	12	2	0	55

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones).

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Grado universitario	0	15	2	2	7	26
Especialista	0	7	0	0	0	7
Magíster	0	0	0	0	1	1
Doctor	0	6	0	4	8	18
Total	0	28	2	6	16	52

La diferencia en el total de docentes de los cuadros se debe a que hay 3 profesoras con título terciario en materias correspondientes a idiomas (2 de italiano y 1 de inglés). Además, se corrigió la información en el último cuadro ya que en el Formulario Electrónico se incluyeron 6 especialistas con título otorgado por instituciones no universitarias. Por otra parte, hay 2 profesores categorizados por el CONICET (1 investigador principal y 1 investigador adjunto), 5 profesores categorizados por el ME (en la categoría III), y 3 profesores y 3 auxiliares categorizados según otros sistemas de promoción de la investigación.

El Comité de Pares considera que el cuerpo académico es adecuado en número y composición para el desarrollo de actividades de docencia, investigación y extensión. Con respecto a las dedicaciones, si bien se consideran suficientes, se recomienda incrementarlas a medida que se avance en la implementación de las materias clínicas del plan de estudios.

La institución presenta el Reglamento Docente aprobado por Resolución Rectoral N° 22/13, que establece la organización de las cátedras y las dedicaciones, categorías, obligaciones y derechos de los docentes. También se presenta el Reglamento de Concurso y Selección de Docentes (aprobado por Resolución Rectoral N° 18/12), que contiene los requisitos para la presentación a concurso de los docentes de las diferentes escuelas del



IUNIR. Se considera que esta normativa es adecuada. Asimismo, se recomendó incrementar el porcentaje de cargos regulares, que rondaba el 35%.

En la respuesta a la vista se informa que se realizaron concursos para designar a los profesores titulares de Endodoncia y Ortodoncia y para regularizar 8 cargos de docentes auxiliares, y que está previsto continuar con la regularización de la planta docente y con el incremento de las dedicaciones a medida que se avance en la implementación de la carrera. Estas acciones se consideran adecuadas.

1.4. Alumnos

Como fuera señalado, la institución prevé una matrícula anual de 30 alumnos, con la posibilidad de expandirla hasta 40. Los requisitos para el ingreso incluyen un curso de nivelación dividido en 6 áreas temáticas (Materiales Dentales; Biología, Histología y Embriología; Anatomía, Histología y Embriología Dentaria; Bioinformática; Humanística; y Anatomía). Se presentan los contenidos y las cargas horarias de las áreas temáticas que componen el curso, y se informa que los postulantes deberán asistir al 85% de las clases como mínimo y rendir una evaluación por cada área. Además, se realiza una entrevista grupal y otra personal con cada uno de ellos. Estas entrevistas, junto con la calificación obtenida en el curso, contribuyen a determinar el orden de mérito y la asignación de medias becas a los mejores promedios. Se considera que los requisitos de ingreso a la carrera de Odontología están claramente definidos y son adecuados.

El Reglamento de Alumnos aprobado por Resolución Rectoral N° 19/12 establece el régimen de regularidad, de evaluación, de promoción y de disciplina de los estudiantes. Asimismo, por Resolución Rectoral N° 20/10, la institución aprobó la Metodología de Evaluación en la que se indica en forma detallada el régimen de evaluaciones parciales, los aspectos a tener en cuenta en la calificación de la instancia final de promoción, y el sistema de evaluaciones finales.

La institución informa que el seguimiento académico de los alumnos (a cargo del ARCAI) se ve facilitado por el sistema de registro, en el que se vuelcan los resultados individuales de las evaluaciones parciales y finales y la asistencia a clases teóricas y prácticas de los estudiantes. Además, se presenta el Reglamento de Tutorías, en el que se indican los propósitos de las tutorías universitarias, los responsables de su aplicación, los modelos de tutoría previstos (individual y grupal), las funciones de los tutores, y los derechos y



obligaciones de los alumnos tutelados. La normativa existente para el seguimiento de los alumnos se considera adecuada.

En cuanto al sistema de becas, la Resolución Rectoral N° 06/12 aprobó el Reglamento correspondiente en el que se indican los requisitos para la solicitud de becas de ayuda económica. Para las carreras de grado, se otorgan 3 tipos de becas: al mérito académico (se entrega 1 beca cada 14 alumnos, equivalente al 50% de la cuota), institucionales (equivalen al 20% de la cuota y se otorgan por razones de parentesco con alumnos y/o personal de la institución), y préstamos sociales o de honor (equivalentes al 100% de la cuota, con o sin contraprestación por parte de los alumnos). Las becas se otorgan por un período de un año y son revisadas cada 6 meses por el Comité de Becas. Se considera que el sistema de becas de la institución es adecuado.

Por último, se presenta el Reglamento de Adscripciones a Asignaturas, Proyectos de Docencia, Investigación y Extensión para Alumnos y Egresados del IUNIR aprobado por Resolución Rectoral N° 17/10. Estas adscripciones tienen carácter *ad honorem*. El Reglamento establece convocatorias anuales para que los alumnos y graduados interesados puedan adscribirse a asignaturas, proyectos de docencia, de investigación y de extensión. Las solicitudes son evaluadas por un comité de admisión perteneciente a cada Escuela, y la duración depende de las características de la adscripción solicitada. Esta reglamentación se considera adecuada.

1.5. Infraestructura y equipamiento

La institución presenta información detallada de los espacios y el equipamiento disponibles para el dictado de la carrera, tanto en el IUNIR (7 aulas de diferentes capacidades, 1 sala de reunión, 1 sala de profesores, 2 bibliotecas, 1 sala de lectura, 1 sala de estudio, 13 oficinas, 4 laboratorios y sanitarios), como en el Centro Odontológico de Rosario (COR), donde funcionan 2 aulas taller, 1 aula convencional, 3 salas clínicas, 1 auditorio y 1 sala de reunión para docentes y alumnos. En este último caso, existe un acuerdo de cooperación suscrito entre ambas instituciones que permite el uso, por parte de la carrera, de la infraestructura y el equipamiento del COR para la realización de las prácticas clínicas. Además, se firmó un contrato de comodato entre el Hospital Italiano Garibaldi de Rosario (HIG) y la Fundación Instituto Universitario Italiano de Rosario para el uso de 2 bibliotecas, 1 hemeroteca, 4 aulas y 1 auditorio. Se presentan ambos convenios, que tienen renovación



automática cada 10 años, y los planos del inmueble propio. Asimismo, se aclara que los espacios existentes en la Sede del IUNIR en algunos casos son compartidos con las carreras de Medicina, Psicología y Enfermería, y que no existen inconvenientes relacionados con la asignación horaria. A partir del análisis de la información presentada, el Comité de Pares considera que la institución cuenta con infraestructura y el equipamiento adecuados y suficientes para el desarrollo de la carrera.

En el Informe de Autoevaluación se señala que el Instituto posee vías de escape señalizadas en todas las áreas, luces de emergencia con autoencendido en escaleras y salidas, matafuegos, carteles de alerta en tableros eléctricos y reglamentos de seguridad en laboratorios y áreas de investigación. También se presentó un informe técnico de seguridad elaborado por el Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe en marzo de 2013, en el que se evaluaron las condiciones de seguridad del edificio y se propusieron mejoras y modificaciones, algunas de las cuales ya habían sido implementadas. Además, el informe incluía un plan de capacitación del que participa todo el personal del IUNIR. Si bien el Comité de Pares valoró positivamente el informe presentado y las mejoras realizadas a partir de ese documento, se consideró que para dar por subsanados los déficits existentes en materia de seguridad e higiene se debía presentar un certificado que acreditara el cumplimiento total del plan de mejoras o la habilitación municipal correspondiente ya que, de acuerdo con lo indicado por el profesional experto firmante, ésta sería solicitada una vez concluidas las mejoras detalladas en el informe.

En la respuesta a la vista la institución presenta la renovación del Certificado de Habilitación Municipal del inmueble en el que funciona la Escuela de Odontología, con validez hasta septiembre de 2015. Por lo tanto, el Comité de pares considera subsanado el déficit.

Con respecto a los centros de documentación, se informa que la Biblioteca del IUNIR funciona en 2 sectores de la sede del Hospital Garibaldi y tiene una superficie total de 302 m². Estos espacios incluyen una hemeroteca, áreas específicas de estudio silenciosas y comunes, y acceso a bases de datos y a bibliotecas virtuales. En el Informe de Autoevaluación se detalla el equipamiento existente en cada espacio. Además, la carrera tiene acceso a la biblioteca especializada del COR. De acuerdo con el Formulario Electrónico, la biblioteca del IUNIR



está dirigida por una Licenciada en Bibliotecología y Documentación y cuenta con 2 empleados. Los horarios de atención de los 3 centros son amplios.

La institución presenta la lista de los títulos disponibles en la biblioteca del IUNIR, señalando que el acervo bibliográfico existente cubre la totalidad de la bibliografía obligatoria y complementaria de las actividades curriculares del plan de estudios. También se informa que la biblioteca del COR, debido a la mayor antigüedad de los textos que contiene, se utiliza como bibliografía complementaria, de consulta y para la búsqueda, particularmente retrospectiva, en trabajos de investigación.

El Comité de Pares considera que las condiciones de funcionamiento de los centros de documentación y la bibliografía disponible para la carrera de Odontología son adecuadas. Además, esta última es consistente con la indicada en los programas analíticos y en las fichas de actividades curriculares del Formulario Electrónico.

Con respecto al presupuesto de la unidad académica, el monto de los ingresos proyectados para 2014 asciende a \$3.505.000 y el de los egresos a \$3.220.000. Al respecto, se observa que casi la totalidad de los ingresos corresponden a matrículas y aranceles aportados por los alumnos. El Comité de Pares considera que la carrera cuenta con los recursos necesarios para su funcionamiento.

2. Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 057, el Comité de Pares recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Odontología, Escuela de Odontología, Instituto Universitario Italiano de Rosario, a dictarse en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.